

32.
Fusagasugá, 2022-11-16

Doctora
ADRIANA ASENCIÓN TORRES ESPITIA
Jefe de Compras
Universidad de Cundinamarca
Fusagasugá

Asunto y/o Ref. Evaluación INCENTIVOS PARA LA INVITACIÓN PÚBLICA NO. 145 de 2022

La Dirección de Bienes y Servicios se permite realizar la Evaluación de Incentivos en el marco de la **Invitación Pública No. 145** la cual tiene como objeto "**REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS EQUIPOS DE LOS LABORATORIOS DE AGROPECUARIAS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA DE LA EXTENSIÓN DE SOACHA Y FACATATIVÁ, SECCIONAL GIRARDOT, UBATE Y LA UNIDAD AGROAMBIENTAL LA ESPERANZA SEDE FUSAGASUGÁ**". de acuerdo con el análisis de las propuestas habilitadas, poniendo a su consideración el resultado respectivo así:

1. INSTRUMENTACIÓN Y METROLOGÍA S.A.S.

INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL: (MÁXIMO CINCUENTA (100) PUNTOS)

Oferente	Evidencia		Puntaje
INSTRUMENTACIÓN Y METROLOGÍA S.A.S.	FACTORES QUE OTORGAN PUNTAJE INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL.pdf 1		100 Puntos



1 . INSTRUMENTACIÓN Y METROLOGÍA S.A.S.

INCENTIVO A LAS MIPYME: (MÁXIMO CINCUENTA (50) PUNTOS)

Oferente	Evidencia	Puntaje																																																																						
<p>INSTRUMENTACIÓN Y METROLOGÍA S.A.S.</p>	<p>FACTORES QUE OTORGAN PUNTAJE ANEXO No 11 INCENTIVO A LAS MYPIME. pdf</p>	 <p>PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES</p> <table border="1" data-bbox="820 1102 1226 1438"> <thead> <tr> <th colspan="10">ESTADOS</th> </tr> <tr> <th>ESTADO</th> <th>FECHA</th> <th>IMPORTE</th> <th>IMPORTE</th> <th>IMPORTE</th> <th>IMPORTE</th> <th>IMPORTE</th> <th>IMPORTE</th> <th>IMPORTE</th> <th>IMPORTE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ESTADO 1</td> <td>2022-01-01</td> <td>1000000</td> <td>1000000</td> <td>1000000</td> <td>1000000</td> <td>1000000</td> <td>1000000</td> <td>1000000</td> <td>1000000</td> </tr> <tr> <td>ESTADO 2</td> <td>2022-02-01</td> <td>1000000</td> <td>1000000</td> <td>1000000</td> <td>1000000</td> <td>1000000</td> <td>1000000</td> <td>1000000</td> <td>1000000</td> </tr> <tr> <td>ESTADO 3</td> <td>2022-03-01</td> <td>1000000</td> <td>1000000</td> <td>1000000</td> <td>1000000</td> <td>1000000</td> <td>1000000</td> <td>1000000</td> <td>1000000</td> </tr> <tr> <td>ESTADO 4</td> <td>2022-04-01</td> <td>1000000</td> <td>1000000</td> <td>1000000</td> <td>1000000</td> <td>1000000</td> <td>1000000</td> <td>1000000</td> <td>1000000</td> </tr> <tr> <td>ESTADO 5</td> <td>2022-05-01</td> <td>1000000</td> <td>1000000</td> <td>1000000</td> <td>1000000</td> <td>1000000</td> <td>1000000</td> <td>1000000</td> <td>1000000</td> </tr> </tbody> </table>	ESTADOS										ESTADO	FECHA	IMPORTE	ESTADO 1	2022-01-01	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	ESTADO 2	2022-02-01	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	ESTADO 3	2022-03-01	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	ESTADO 4	2022-04-01	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	ESTADO 5	2022-05-01	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000							
ESTADOS																																																																								
ESTADO	FECHA	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE																																																															
ESTADO 1	2022-01-01	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000																																																															
ESTADO 2	2022-02-01	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000																																																															
ESTADO 3	2022-03-01	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000																																																															
ESTADO 4	2022-04-01	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000																																																															
ESTADO 5	2022-05-01	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000																																																															



2. NOVATEK DEL CARIBE SAS.

INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL: (MÁXIMO CINCUENTA (100) PUNTOS)

Oferente	Evidencia	Puntaje
<p>NOVATEK DEL CARIBE SAS.</p>	<p>FACTORES QUE OTORGAN PUNTAJE INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL.pdf 1</p>	<p>100 Puntos</p>



ANEXO No. 10
INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL

El suscrito Jan Carlos Rozo Palacio, con C.C. No. 8.566.380 de Soledad Atlántico, en mi condición de Representante Legal de la Empresa NOVATEK DEL CARIBE SAS, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 876 de 2003 y el artículo 11 del Decreto 874 de 1994, certifico bajo la gravedad de juramento que los bienes o servicios son de origen:

Diligencia con (X) el campo en que aplica	CONDICIÓN
X	Si los servicios son considerados SERVICIOS NACIONALES de conformidad con la definición contenida en el Decreto 880 de 2021, que dice lo siguiente: Servicios Nacionales. En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda. El mismo puntaje se otorgará a los proponentes (personas naturales o jurídicas) que acrediten los beneficios de reciprocidad o de trato nacional en virtud de tratado internacional aplicable.
	Si los servicios fueren componente nacional y extranjero.
	Si los servicios NO son considerados SERVICIOS NACIONALES o el proponente NO puede acreditar los beneficios de reciprocidad o de trato nacional en virtud de tratado internacional aplicable.

Diligencia con X el campo en que aplica

Tiene tratado	SI	NO	X
Numero de tratado			

Atentamente,



Firma del representante legal
Nombre del representante legal: Jan Carlos Rozo Palacio
CC.: 8.566.380 de Soledad Atlántico
Nombre o razón social del proponente: Novatek del Caribe SAS
NIT.: 900.375.197-6

 novatekdelcaribe@gmail.com
 Comerciaricci@gmail.com
 33042433
 33387989
 33623205
 Carrera 434 # 76c - 34



2. NOVATEK DEL CARIBE SAS
INCENTIVO A LAS MIPYME: (MÁXIMO CINCUENTA (50) PUNTOS)

Oferente	Evidencia	Puntaje
<p>NOVATEK DEL CARIBE SAS</p>	<p>FACTORES QUE OTORGAN PUNTAJE</p> <p>ANEXO No 11 INCENTIVO A LAS MYPIME. pdf</p>	 

Validando la información contenida en la certificación vs planilla aportada por el oferente **NOVATEK DEL CARIBE SAS** se evidencia que existe diferencia en el número de trabajadores, por lo anterior no la entidad no otorga puntaje



3. PROVEO SAS.

INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL: (MÁXIMO CINCUENTA (100) PUNTOS)

Oferente	Evidencia		Puntaje																				
PROVEO SAS.	<p>FACTORES QUE OTORGAN PUNTAJE INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL.pdf</p> <p>1</p>	<p>ANEXO No. 10</p> <p>INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL</p> <p>El suscrito María Victoria Barrios Uriago, con C.C. No. 51.643.679 de Bogotá D.C, en mi condición de Representante Legal de la Empresa PROVEO SAS en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 816 de 2003 y el artículo 11 del Decreto 679 de 1994, certifico bajo la gravedad de juramento que los bienes o servicios son de origen.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Diligencia con (X) el campo en que aplica</th> <th>CONDICIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>X</td> <td>Si los servicios son considerados SERVICIOS NACIONALES de conformidad con la definición contenida en el Decreto 680 de 2021, que dice lo siguiente: Servicios Nacionales. En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Si los servicios tienen componente nacional y extranjero.</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Si los servicios NO son considerados SERVICIOS NACIONALES o el proponente NO puede acreditar los beneficios de reciprocidad o de trato nacional en virtud de tratado internacional aplicable.</td> </tr> </tbody> </table> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="4">Diligencia con X el campo en que aplica</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Tiene tratado</td> <td>SI</td> <td>NO</td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>Numero de tratado</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>NOTA: Para la obtención de la puntuación se debe anexar copia legible del tratado al que pertenece.</p> <p>Atentamente,</p>  <p>Firma del representante legal/ persona natural: Nombre del representante legal: María Victoria Barrios Uriago CC.: 51.643.679 de Bogotá D.C</p> <p>Nombre o razón social del proponente: NIT.: 804.003.222-9</p>	Diligencia con (X) el campo en que aplica	CONDICIÓN	X	Si los servicios son considerados SERVICIOS NACIONALES de conformidad con la definición contenida en el Decreto 680 de 2021, que dice lo siguiente: Servicios Nacionales. En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la		Si los servicios tienen componente nacional y extranjero.		Si los servicios NO son considerados SERVICIOS NACIONALES o el proponente NO puede acreditar los beneficios de reciprocidad o de trato nacional en virtud de tratado internacional aplicable.	Diligencia con X el campo en que aplica				Tiene tratado	SI	NO	X	Numero de tratado				100 Puntos
Diligencia con (X) el campo en que aplica	CONDICIÓN																						
X	Si los servicios son considerados SERVICIOS NACIONALES de conformidad con la definición contenida en el Decreto 680 de 2021, que dice lo siguiente: Servicios Nacionales. En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la																						
	Si los servicios tienen componente nacional y extranjero.																						
	Si los servicios NO son considerados SERVICIOS NACIONALES o el proponente NO puede acreditar los beneficios de reciprocidad o de trato nacional en virtud de tratado internacional aplicable.																						
Diligencia con X el campo en que aplica																							
Tiene tratado	SI	NO	X																				
Numero de tratado																							



3 PROVEO SAS.

INCENTIVO A LAS MIPYME: (MÁXIMO CINCUENTA (50) PUNTOS)

Oferte	Evidencia	Puntaje
<p>PROVEO SAS.</p>	<p>FACTORES QUE OTORGAN PUNTAJE</p> <p>ANEXO No 11 INCENTIVO A LAS MYPIME. pdf</p>	<p>Validando la información Allegada por el oferente PROVEO SAS no aporta la planillas de seguridad social para cotejar la información contenida en la certificación, por lo anterior no la entidad se abstiene de otorgar puntaje</p>

Cordialmente,

RICARDO ANDRÉS JIMENEZ NIETO
Director Bienes y Servicios
Universidad de Cundinamarca

Proyectó: Mario E. Castillo Ladino
Profesional Dirección de Bienes y Servicios
32.27.4